



000015 00 499

# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N°115-2023-MDCH-GM**

Arequipa, 17 de noviembre del 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia N°113-2023-MDCH-GM de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N° 247-2023-UL-MDCH de fecha 17 de noviembre del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el segundo párrafo del literal c) del Artículo 8° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.*

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”.*

Que, según el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones”.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°91-2023-MDCH, de fecha 03 de mayo del 2023, se designó a los miembros del Comité de Selección Permanente para Procedimientos de Adjudicación Simplificada en las Contrataciones de Obras, Bajo Modalidad de Contrata, de la Municipalidad Distrital de Characato, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°99-2023-MDCH-GM de fecha 07 de setiembre del 2023, se reconformo dicho



000014

00 500

# Municipalidad Distrital de Characato

Comité, subsiguientemente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2023-MDCH-GM de fecha 18 de octubre del 2023, nuevamente, se reconfirmando el Comité de Selección Permanente, seguidamente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2023-MDCH-GM de fecha 31 de octubre del 2023, se reconfirmando el Comité de Selección Permanente;

Que, mediante Informe N°247-2023-UL-MDCH del 31 de octubre del 2023, la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato, informa lo siguiente:

*“Con fecha 31-10-2023 mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2023-MDCH-GM se reconfirmando el comité de selección permanente en atención al informe N°233-2023-UL-MDCH, considerando la carta N°005-2023-LADF, sin embargo, dicha reconfirmando no guarda correspondencia entre los miembros titulares y suplentes, por tanto, se propone reconfirmando el Comité de Selección Permanente para continuar con los procedimientos de selección en curso a la brevedad, proponiéndose a las siguientes personas:*

**TITULARES:**

CPC. Patricia Rojas Viza	Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Primer Miembro
Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte	Segundo Miembro

**SUPLENTES:**

Bach. Marco Antonio Mora Morón	Presidente
Bach. Arq. Alex Ronal Zapana Quispe	Primer Miembro
Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade	Segundo Miembro

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la designación de los miembros integrantes del Comité de Selección, así como modificar su conformación cuando corresponda;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONFIRMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS BAJO MODALIDAD DE CONTRATA** aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2023-MDCH-GM de fecha 31 de octubre del 2023, conforme al siguiente detalle:

**TITULARES:**

CPC. Patricia Rojas Viza	Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Primer Miembro
Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte	Segundo Miembro

**SUPLENTES:**

Bach. Marco Antonio Mora Morón	Presidente
Bach. Arq. Alex Ronal Zapana Quispe	Primer Miembro
Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente resolución a cada uno de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección Permanente.

000013

00 501



# Municipalidad Distrital de Characato

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

